



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/05951/22

Ciudad de México, a 20 de julio de 2022

**Eduvivarium, A. C./
C. Jorge Carranza Troncoso**
[REDACTED]

TEL:

E-MAIL:

P R E S E N T E

Hago referencia a su solicitud del 15 de junio de 2022, ingresada a esta Dirección General de Vida Silvestre en la misma fecha, a la que se le asignó el número de bitácora **09/LS-0757/06/22**, medio por el cual presenta el trámite SEMARNAT-08-045-B - *Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada del PIMVS denominado “EDUVIVARIUM” con registro DGVS-PIMVS-CR-IN-1696-D.F./14*, en el que solicita actualización de inventario de dicho predio.

Al respecto, le informo que se acusa de recibida la información proporcionada, asimismo, se realizan las modificaciones al inventario del PIMVS de acuerdo con el siguiente cuadro:

EJEMPLAR DE FAUNA SILVESTRE QUE SE DA DE BAJA, POR MUERTE

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
Tamandua mexicana	Tamandúa	00	00	01	Microchip 900215000431069	Diagnóstico post-mortem de fecha 22 de agosto de 2021. Causa de la baja: Muerte súbita sin presentar sintomatología, se observan lesiones crónicas severas de hígado y riñón.	01

Además, le recuerdo que deberá notificar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) sobre la muerte del ejemplar antes citado, toda vez que este fue entregado al predio en depósito administrativo.

Por otro lado le informo que para futuras solicitudes de actualización de inventarios de mamíferos deberá señalar el sexo de los ejemplares, lo anterior con el fin de contar con mayor información para la trazabilidad de la procedencia de los ejemplares.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SCPA/DGVS/ 05951 /22

Ciudad de México, a 20 de julio de 2022

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 30 Bis, 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y Transitorio cuarto fracción IV del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, publicado en el DOF el 6 de junio de 2012.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ROBERTO AVIÑA CARLÍN



SEMARNAT

Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la PROFEPA.- vida.silvestre@profepa.gob.mx

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- copias.sgpa@semarnat.gob.mx

C.Lucio Arturo García Gil.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México... lucio.garcia@profepa.gob.mx

Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Archivo (Bitácora No. 09/LS-0757/06/22)

Minutario.

D:\RESPANDO SANDRA ACTUALIZADO 3\INTENSIVOS\ALTAS Y BAJAS\BAJAS\09-LS-0757-06-22 Eduvivarium.docx

ZPTO/AJGB/JJMR/SJGE

Página 2 de 2

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 54500 900 www.gob.mx/semarnat

